

CURRICULUM VITAE

I.-DATOS GENERALES

Nombre y Apellidos : CARLOS MANUEL UMASI BENAVENTE
D.N.I : 74040857
Fecha de Nacimiento : Espinar, 01 DE JULIO DEL 1998
Dirección : Callen 22 DE FEBRERO S/N
E-mail : carub98mc@gmail.com
Celular : 900865141

II.-FORMACIÓN ACADÉMICA

Educación Superior : I.S. TECNOLOGICO PRIVADO MARIA MONTESORI AREQUIPA TITULO TECNICO EN COMPUTACION E INFORMATICA
Educación Secundaria : I.E. INT. N° 56207 RICARDO PALMA SORIANO
Educación Primaria : I.E. INT. N° 56207 RICARDO PALMA SORIANO

III.EXPERIENCIA LABORAL

- 2019 HA LABORADO EN LA EMPRESA "CORPORACION EMPRESARIAL DEL SUR" COMO **TECNICO EN LA AREA DE COMPUTACION E INFORMATICA.**
- 2020 HA LABORADO EN LA EMPRESA "CORPORACION EMPRESARIAL DEL SUR" COMO **TECNICO EN LA AREA DE COMPUTACION Y TIC.**
- 2021 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR EN LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS AL CIUDADANO COMO AUXILIAR EN VENTANILLA EN LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE 18 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE.
- 2022 ADENDA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR EN LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS AL

CIUDADANO COMO AUXILIAR EN VENTANILLA EN LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE.

IV.- CAPACITACIONES, SEMINARIOS Y/O TALLERES

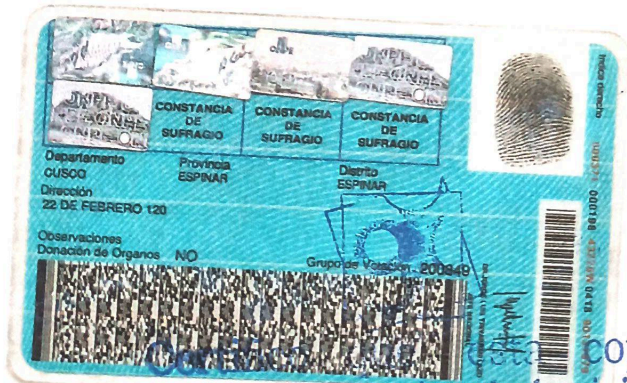
- CERTIFICACION DE VIII CONGRESO DE INGENIEROS DE SISTEMA E INFORMATICA – CIISI-2016 LIMA.
- CERTIFICADO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR MARIA MONTESSORI EN EL TEMA DE MP N° 01 GESTION DE SOPORTE TECNICO SEGURIDAD Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN DURACION DE 31 CREDITOS EQUIVALENTE A 756 HORAS- 2018.
- CERTIFICADO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR MARIA MONTESSORI EN EL TEMA DE APLICACIÓN BIG DATA PARA DATA SCIENTIST CON R Y SHINY DURACION DE 220 HORAS – 2019
- CERTIFICADO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR MARIA MONTESSORI EN EL TEMA DE MP N° 02 DESARROLLO DE SOFTWARE Y GESTION DE BASES DE DATOS DURACION DE 35 CREDITOS EQUIVALENTE A 828 HORAS- 2019
- CERTIFICADO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR MARIA MONTESSORI EN EL TEMA DE CURSO TALLER DE IDIOMA EXTRANJERA INGLES DURACION DE 500 HORAS- 2019.
- CERTIFICADO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR MARIA MONTESSORI EN EL TEMA DE CURSO DE TALLER OFIMATICA DURACION DE 500 HORAS- 2020.
- CERTIFICADO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR MARIA MONTESSORI EN EL TEMA DE MP N° 03 GESTION DE APLICACIONES PARA INTERNET Y PRODUCCION MULTIMEDIA DURACION DE 35 CREDITOS EQUIVALENTE A 846 HORAS- 2020.
- CERTIFICADO ORGANIZACIÓN DE ESPECIALISTA EN GESTION PUBLICA Y PRIVADA EN EL TEMA DE SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA (SIAF) CON UNA DURACION DE 60 HORAS – 2022.
- CONSTANCIA DE INDECI DEFENSA CIVIL EN EL TEMA DE GESTION REACTIVA DEL RIESGO DE DESASTRES CON UNA DURACION DE 04 HORAS- 2022.

V.- RESOLUCIONES DE FELICITACIONES Y HABILIDADES

- DIPLOMA DE HONOR OBTENIDO EL SEGUNDO PUESTO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE TECNICO EN CUMPUTACION INFORMATICA DEL TERCER SEMESTRE CON PROMEDIO DE 16.89.

- DIPLOMA DE HONOR OBTENIDO EL SEGUNDO PUESTO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE TECNICO EN COMPUTACION E INFORMATICA DEL QUINTO SEMESTRE CON UN PROMEDIO DE 17.222.

Espinar, FEBRERO del 2023.



Copia fotostática, es igual al original Arequipa,2.9..SEP..2021..

Gorky Oviedo Alarcón
Gorky Oviedo Alarcón
ABOGADO NOTARIO





REPUBLICA DEL PERÚ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Director General del Instituto de Educación Superior Privado María Montessori

CARLOS MANUEL UMASI BENAVENTE

Por cuanto

Ha cumplido satisfactoriamente con las normas y disposiciones reglamentarias vigentes, le otorga el título de:

PROFESIONAL TÉCNICO EN: COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal

Dado en Arequipa a los 30 días del mes de Mayo del 2022



GILMA SOMA GONZALES SOLÍS
DIRECTORA GENERAL



CORPORACION EMPRESARIAL DEL SUR EIRL

RUC: 20490291289

San Judas Chico II A12 – Wanchaq – Cusco

gerencia@coemsur.com

www.coemsur.com

084-301513 / 995739911 / 993065548

EL GERENTE DE LA EMPRESA "CORPORACION EMPRESARIAL DEL SUR EIRL." El que suscribe.

CERTIFICADO DE TRABAJO

Que, el Sr. **CARLOS MANUEL UMASI BENAVENTE**, identificado con DNI N° 74040857, ha laborado en nuestra empresa como **TECNICO EN EL AREA DE COMPUTACION E INFORMATICA**, durante el periodo comprendido desde el 3/03/2019 hasta el 31/10/2019, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente para los fines que viera por conveniente.

Cusco, 2 de noviembre del 2019.

Ruth Noemi Quispe Rios
GERENTE GENERAL
COEMSUR E.I.R.L.





CORPORACION EMPRESARIAL DEL SUR EIRL
RUC: 20490291289
San Judas Chico II A12 – Wanchaq – Cusco
gerencia@coemsur.com
www.comesur.com
084-301513 / 995739911 / 993065548

EL GERENTE DE LA EMPRESA "CORPORACION EMPRESARIAL DEL SUR EIRL." El que suscribe.

CERTIFICADO DE TRABAJO

Que, el Sr. **CARLOS MANUEL UMASI BENAVENTE**, identificado con DNI N° 74040857, ha laborado en nuestra empresa como **TECNICO EN EL AREA DE COMPUTACION Y TIC**, durante el periodo comprendido desde el 3/04/2020 hasta el 31/11/2020, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente para los fines que viera por conveniente.

Cusco, 2 de diciembre del 2020.


Ruth Noemi Quispe Rios
GERENTE GENERAL
COEMSUR E.I.R.L.

084-301513 / 995739911 / 993065548

SAN JUDAS CHICO II A12 - WANCHAQ - CUSCO

RUC: 20490291289

CORPORACION EMPRESARIAL DEL SUR EIRL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ESPINAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
CUSCO – PERÚ



HECHOS Y NO PALABRAS.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 191-2021-GAF-ORH-MPE/C

Conste por el presente documento **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**, que celebramos de una parte la Municipalidad Provincial de Espinar, con registro único de Contribuyente N° 20147346434, con domicilio en la plaza de armas N° 105, en el distrito y provincia de Espinar, departamento de Cusco, representado por su Gerente Municipal el Ing. **CLAUDIO TEODORO VILCA LUNA**, identificado con DNI N° 02293606, quien procede en uso de sus facultades previstas en la Resolución de Alcaldía N° 156-2021-MPE/C a quien en adelante se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"**; y de otra parte, **CARLOS MANUEL UMASI BENAVENTE**, identificado con DNI N° 74040857 y Registro Único de Contribuyente N° 10740408572, con domicilio real en Calle 22 de Febrero N° 120, distrito y provincia de Espinar, departamento de Cusco, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes.



CLÁUSULA PRIMERA. BASE LEGAL.

El presente contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones.

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios.
- Decreto de Urgencia N° 083-2021, que regula establece medidas para el otorgamiento de la "prestación económica de protección social de emergencia ante la pandemia del coronavirus covid-19" y del "subsidio por incapacidad temporal para pacientes diagnosticados con covid-19"
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- Decreto Supremo N° 065-2011, modificatoria al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- Ley N° 29849, Ley de Eliminación Progresiva del Contrato Administrativo de Servicios.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el "Texto Único Ordenando" de la ley N° 27444.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y Normas Complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.



Manuel

CLAUSULA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO.

LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y entre otras funciones generales, ejercer con sujeción al ordenamiento jurídico, establecido por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 2 numeral 23 que faculta celebrar contratos (...).

Central Telefónica 084-301272 – Telefax Alcaldía 084-301201 - 084-301059
www.muniespinar.gob.pe – info@muniespinar.gob.pe



Escanear con **Exploración rápida**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
CUSCO – PERÚ



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere al **CONTRATADO**, únicamente los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias.

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra a requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD**, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra a requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD**, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias, Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y normas conexas y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.



CLAUSULA TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO

LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO, suscriben el presente contrato a fin que el primero se desempeñe de firma individual y subordinada como **AUXILIAR EN VENTANILLA EN LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS**, de la Municipalidad Provincial de Espinar, cumpliendo las funciones detalladas en la convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios que forman parte integrante del presente conato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.



CLAUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente contrato se inicia a partir del día 18 de octubre y concluye el 31 de diciembre del presente año fiscal.

CLAUSULA QUINTA. HORAS DE SERVICIOS SEMANALES – JORNADAS DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana es como máximo de 48 horas semanales. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, **LA MUNICIPALIDAD** está obligada a compensar al **CONTRATADO** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso. La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces.

CLAUSULA SEXTA. REMUNERACION Y FORMAS DE PAGO.

EL CONTRATADO percibirá una remuneración mensual de S/. 1200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al **CONTRATADO**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
CUSCO – PERÚ



HECHOS Y NO PALABRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

1° ADDENDUM AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 191-2021-GAF-ORH-MPE/C

Conste por el presente documento, el 1°ADDENDUM al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 191-2021-GAF-ORH-MPE/C, que celebramos, de una parte, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, con Registro Único de Contribuyente N° 20147346434, con domicilio en la plaza de Armas N° 105, en el Distrito y Provincia de Espinar, Departamento del Cusco, representado por su GERENTE MUNICIPAL, Ing. Claudio Teodoro Vilca Luna, identificado con DNI 02293606, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD y de la otra parte CARLOS MANUEL UMASI BENAVENTE, identificado con DNI N° 74040857 y Registro Único de Contribuyente N° 10740408572, con domicilio real en Calle 22 de Febrero N° 120, distrito y provincia de Espinar, departamento de Cusco, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR y EL CONTRATADO, con fecha 18 de octubre del 2021, suscribieron el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 191-2021-GAF-ORH-MPE/C, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, para la prestación de servicios indicados en la Cláusula Tercera del Contrato Primigenio como AUXILIAR EN VENTANILLA EN LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS.

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Mediante el presente ADDENDUM, se modifica el plazo y vigencia del Contrato, retomándose y ampliándose, desde el 01 de enero al 31 de enero del año 2022.

44

CLAUSULA TERCERA: DE LA REMUNERACIÓN

Mediante el presente ADDENDUM, se mantiene la contraprestación MENSUAL invariable; que comprende la remuneración bruta mensual y de cuyo monto se deduce las retenciones y descuentos de ley.

CLAUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN

Respecto a las demás cláusulas del Contrato Primigenio, queda plenamente establecido, que se mantienen VIGENTES en todos sus extremos, en cuanto no se oponga en lo previsto en el presente ADDENDUM.

Las partes se encuentran conformes con el contenido y alcances del presente ADDENDUM, donde no ha mediado ningún vicio de voluntad que lo invalide y en fe de lo cual proceden a su firma, en la ciudad de Espinar, el 03 de enero del 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Claudio Teodoro Vilca Luna
GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

Carlos Manuel Umasi Benavente

"EL CONTRATADO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
CUSCO – PERÚ



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

2° ADDENDUM AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 191-2021-GAF-ORH-MPE/C

Conste por el presente documento, el 2° ADDENDUM al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 191-2021-GAF-ORH-MPE/C, que celebramos, de una parte, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, con Registro Único de Contribuyente N° 20147346434, con domicilio en la plaza de Armas N° 105, en el Distrito y Provincia de Espinar, Departamento del Cusco, representado por su GERENTE MUNICIPAL, Eco. Víctor Mansur Suárez, identificado con DNI N° 24562933, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD y de la otra parte CARLOS MANUEL UMASI BENAVENTE, identificado con DNI N° 74040857 y Registro Único de Contribuyente N° 10740408572, con domicilio real en Calle 22 de Febrero N° 120, distrito y provincia de Espinar, departamento de Cusco, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR y EL CONTRATADO, con fecha 18 de octubre del 2021, suscribieron el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 191-2021-GAF-ORH-MPE/C, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, para la prestación de servicios indicados en la Cláusula Tercera del Contrato Primigenio como AUXILIAR EN VENTANILLA EN LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS.

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Mediante el presente ADDENDUM, se modifica el plazo y vigencia del Contrato, retomándose y ampliándose, desde el 01 de febrero al 31 de marzo del año 2022.

44

CLAUSULA TERCERA: DE LA REMUNERACIÓN

Mediante el presente ADDENDUM, se mantiene la contraprestación MENSUAL invariable; que comprende la remuneración bruta mensual y de cuyo monto se deduce las retenciones y descuentos de ley.

CLAUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN

Respecto a las demás cláusulas del Contrato Primigenio, queda plenamente establecido, que se mantienen VIGENTES en todos sus extremos, en cuanto no se oponga en lo previsto en el presente ADDENDUM.

Las partes se encuentran conformes con el contenido y alcances del presente ADDENDUM, donde no ha mediado ningún vicio de voluntad que lo invalide y en fe de lo cual proceden a su firma, en la ciudad de Espinar, el 01 de febrero del 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENTE MUNICIPAL
Econ. Víctor E. Mansur Suárez
GERENTE MUNICIPAL

“LA ENTIDAD”

EL CONTRATADO

3° ADDENDUM AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 191-2021-GAF-ORH-MPE/C

Conste por el presente documento, el 3° ADDENDUM al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 191-2021-GAF-ORH-MPE/C, que celebramos, de una parte, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, con Registro Único de Contribuyente N° 20147346434, con domicilio en la plaza de Armas N° 105, en el Distrito y Provincia de Espinar, Departamento del Cusco, representado por su GERENTE MUNICIPAL, Eco. Fredy Anselmo Almanza Barriga, identificado con DNI N° 23815244, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD y de la otra parte CARLOS MANUEL UMASI BENAVENTE, identificado con DNI N° 74040857 y Registro Único de Contribuyente N° 10740408572, con domicilio real en Calle 22 de Febrero N° 120, distrito y provincia de Espinar, departamento de Cusco, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR y EL CONTRATADO, con fecha 18 de octubre del 2021, suscribieron el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 191-2021-GAF-ORH-MPE/C, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, para la prestación de servicios indicados en la Cláusula Tercera del Contrato Primigenio como AUXILIAR EN VENTANILLA EN LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS.

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Mediante el presente ADDENDUM, se modifica el plazo y vigencia del Contrato, retomándose y ampliándose, desde el 01 de abril al 30 de junio del año 2022.

44


CLAUSULA TERCERA: DE LA REMUNERACIÓN

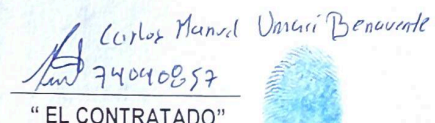
Mediante el presente ADDENDUM, se mantiene la contraprestación MENSUAL invariable; que comprende la remuneración bruta mensual y de cuyo monto se deduce las retenciones y descuentos de ley.

CLAUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN

Respecto a las demás cláusulas del Contrato Primigenio, queda plenamente establecido, que se mantienen VIGENTES en todos sus extremos, en cuanto no se oponga en lo previsto en el presente ADDENDUM.

Las partes se encuentran conformes con el contenido y alcances del presente ADDENDUM, donde no ha mediado ningún vicio de voluntad que lo invalide y en fe de lo cual proceden a su firma, en la ciudad de Espinar, el 01 de abril del 2022.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENTE MUNICIPAL
Eco. Fredy A. Almanza Barriga
GERENTE MUNICIPAL
“LA ENTIDAD”


Carlos Manuel Umasi Benavente
DNI 74040857
“ EL CONTRATADO”





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
CUSCO – PERÚ



¡HECHOS Y NO PALABRAS!

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

4° ADDENDUM AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 191-2021-GAF-ORH-MPE/C

Conste por el presente documento, el 4° ADDENDUM del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 191-2021-GAF-ORH-MPE/C, que celebramos, de una parte, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, con Registro Único de Contribuyente N° 20147346434, con domicilio en la Plaza de Armas N° 105, en el Distrito y Provincia de Espinar, Departamento del Cusco, representado por su GERENTE MUNICIPAL, Eco. Fredy Anselmo Almanza Barriga, identificado con DNI N° 23815244, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD y de la otra parte CARLOS MANUEL UMASI BENAVENTE, identificado con DNI N° 74040857 y Registro Único de Contribuyente N° 10740408572, con domicilio real en Calle 22 de Febrero N° 120, distrito y provincia de Espinar, departamento de Cusco, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR y EL CONTRATADO, con fecha 18 de octubre del 2021, suscribieron el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 191-2021-GAF-ORH-MPE/C, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, para la prestación de servicios indicados en la Cláusula Tercera del Contrato Primigenio como AUXILIAR EN VENTANILLA EN LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS.

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Mediante el presente ADDENDUM, se modifica el plazo y vigencia del Contrato, retomándose y ampliándose, desde el 01 de julio al 30 de setiembre del año 2022.

28

CLAUSULA TERCERA: DE LA REMUNERACIÓN

Mediante el presente ADDENDUM, se mantiene la contraprestación MENSUAL, que comprende la remuneración bruta mensual y de cuyo monto se deducen las retenciones y descuentos de ley.

CLAUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN

Respecto a las demás cláusulas del Contrato Primigenio, queda plenamente establecido, que se mantienen VIGENTES en todos sus extremos, en cuanto no se oponga en lo previsto en el presente ADDENDUM.

Las partes se encuentran conformes con el contenido y alcances del presente ADDENDUM, donde no ha mediado ningún vicio de voluntad que lo invalide y en fe de lo cual proceden a su firma, en la ciudad de Espinar, el 01 de julio del 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENTE MUNICIPAL
Eco. Fredy A. Almanza Barriga
GERENTE MUNICIPAL

“LA ENTIDAD”

Carlos Manuel Umasi Benavente
74040857
“ EL CONTRATADO ”



5° ADDENDUM AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 191-2021-GAF-ORH-MPE/C

Conste por el presente documento, el 5° ADDENDUM al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 191-2021-GAF-ORH-MPE/C, que celebramos, de una parte, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, con Registro Único de Contribuyente N° 20147346434, con domicilio en la plaza de Armas N° 105, en el Distrito y Provincia de Espinar, Departamento del Cusco, representado por su GERENTE MUNICIPAL, Ing. Eco. Elisban, Pumacajia Macedo, identificado con DNI N° 01308037, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD y de la otra parte CARLOS MANUEL UMASI BENAVENTE, identificado con DNI N° 74040857 y Registro Único de Contribuyente N° 10740408572, con domicilio real en Calle 22 de febrero N° 120, Distrito y Provincia de Espinar, Departamento de Cusco, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR y EL CONTRATADO, con fecha 18 de octubre del 2021, suscribieron el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 191-2021-GAF-ORH-MPE/C, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, para la prestación de servicios indicados en la Cláusula Tercera del Contrato Primigenio como AUXILIAR EN VENTANILLA EN LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS AL CIUDADANO.

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Mediante el presente ADDENDUM, se modifica el plazo y vigencia del Contrato, retomándose y ampliándose, desde el 01 de Octubre al 31 de Diciembre del año 2022.

CLAUSULA TERCERA: DE LA REMUNERACIÓN

Mediante el presente ADDENDUM, se mantiene la contraprestación MENSUAL invariable; que comprende la remuneración bruta mensual y de cuyo monto se deduce las retenciones y descuentos de ley.

CLAUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN

Respecto a las demás cláusulas del Contrato Primigenio, queda plenamente establecido, que se mantienen VIGENTES en todos sus extremos, en cuanto no se oponga en lo previsto en el presente ADDENDUM.

Las partes se encuentran conformes con el contenido y alcances del presente ADDENDUM, donde no ha mediado ningún vicio de voluntad que lo invalide y en fe de lo cual proceden a su firma, en la ciudad de Espinar, el 30 de Setiembre del 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Econ. Elisban Pumacajia Macedo
GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

Carlos Manuel Umasi Benavente
74040857

"EL CONTRATADO"

CIISI 2016



**UNIVERSIDAD
ALAS PERUANAS**

**PAÍSES
PARTICIPANTES**



FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

CERTIFICADO

Se otorga a: **ANASSI GARCIGUERRA, CARLOS ACADEMICO**

Por su participación en calidad de: **ASISTENTE**

En el "VIII Congreso Internacional de Ingeniería de Sistemas e Informática – CIISI 2016", realizado en Lima, del 10 al 12 de noviembre, con un total de 17 horas de duración y aprobado con Resolución Rectoral N° 17021-2016-R-UAP del 07 de setiembre de 2016.

Lima, noviembre de 2016

Oscar Lagravère von Massenbach, Ph.D.
Decano
Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Dr. Rafael Eduardo Castañeda Alva
Director de la Escuela Profesional
Ingeniería de Sistemas e Informática

CERTIFICADO MODULAR

Otorgado a **UMASI BENAVENTE CARLOS MANUEL**



Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo Formativo

MP N° 01 Gestión de soporte técnico, seguridad y tecnologías de la información y comunicación

Correspondiente al programa de Estudios **COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA**

Desarrollo del **2 de agosto del 2017** al **17 de agosto del 2018**, con un total de **31** créditos.

equivalente a **756** horas.



Lugar y fecha: Arequipa, 17 de agosto del 2018

MAG. GILMA SONIA GONZÁLES SOLÍS
DIRECTORA GENERAL



**María
Montessori**

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
R.M. 226-87-ED D.S. 14-94-ED

TEMARIO

- Instalación de R y estudio
- Instalación de Librerías en R
- Fundamentos de R y Operadores
- Objetos de R: Vectores, Dataframes, Listas, Series Temporales, Loops (Bucles)
- Funciones en R
- Crea Aplicaciones en Shiny
- Interfaz de Usuario
- Principales Widgets de Shiny
- Interfaz de Usuario y Salidas (outputs) Reactivas
- Scripts de R y datos y Expresiones Reactivas
- Compartir y Publicar en Shiny
- Aplicación Completa en Shiny
- Trabajando con Shinydashboards

PONENTE

PROF. JULIO CESAR CASTILLO GALARZA
ESP. ING. INFORMÁTICA

EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MARÍA MONTESSORI

Otorga a:

UMASI BENAVENTE, CARLOS MANUEL

con Código y Nota:

26 - CBD - ISMM

17 (DIECISIETE)

Certificado del Curso de Especialización

**“APLICACIONES BIG DATA PARA DATA
SCIENTIST CON R Y SHINY”**

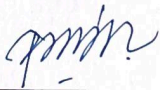
En calidad de:

ASISTENTE

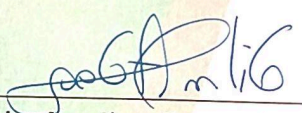
Realizado del 19 de Octubre al 16 de Noviembre, con una duración de 220 horas pedagógicas, equivalente a 4 créditos.

Arequipa, 16 Noviembre 2019




Dr. Pedro Luis Gonzáles Pastor
Representante Legal




Gilma Sonia Aguilar Gonzales
Subdirectora



María Montessori
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO

Instituto de Educación Superior Privado

“MARÍA MONTESSORI”

CERTIFICADO MODULAR

Otorgado a **UMASI BENAVENTE CARLOS MANUEL**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo Formativo

MP N° 02 Desarrollo de software y gestión de base de datos

Correspondiente al programa de Estudios **COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA**

Desarrollo del **2 de agosto del 2018** al **17 de agosto del 2019**, con un total de **35** créditos.
equivalente a **828** horas.



MAG. GILMA SONIA GONZÁLES SOLÍS
DIRECTORA GENERAL

Lugar y fecha: Arequipa, 17 de agosto del 2019



02-021-4645



"Tu éxito es nuestro mayor triunfo"

Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado María Montessori

RM R.D. 226-1987-ED ; R.D. 0196-2006-ED

CERTIFICADO

Otorgado a: **UMASI BENAVENTE, CARLOS MANUEL**

Por haber participado en el Curso Taller de Idioma Extranjero Inglés, desarrollado del 1ro. de marzo 2019 al 26 de julio del 2019, con una duración de 500 horas pedagógicas.

Obteniendo una calificación de: **11 (Dieciséis)** .



Mag. Gilma Gonzáles Solís

Mag. Gilma Gonzáles Solís
Directora General



Mag. Gilma Aguilar Gonzales

Mag. Gilma Aguilar Gonzales
Subdirectora



Docente Formador

Docente Formador



Ministerio de Educación
PERÚ

"Tu éxito es nuestro mayor triunfo"

Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado María Montessori

RM R.D. 226-1987-ED ; R.D. 0196-2006-ED

CERTIFICADO

Otorgado a: **UMASI BENAVENTE, CARLOS MANUEL**

Por haber participado en el Curso Taller de Ofimática, desarrollado del 1ro. de agosto 2017 al 26 de agosto del 2020, con una duración de 500 horas pedagógicas.

Obteniendo una calificación de: **15 (A BUENOS).....**



[Signature]
Mag. Gilma González Solís
Directora General



[Signature]
Mag. Gilma Aguilar Gonzales
Subdirectora



Arequipa, 26 de agosto del 2020.

[Signature]
Docente Formador

CERTIFICADO MODULAR

Otorgado a **UMASI BENAVENTE CARLOS MANUEL**



Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo Formativo

MP N° 03 Gestión de aplicaciones para Internet y producción multimedia

COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

Correspondiente al programa de Estudios

Desarrollo del **2 de agosto del 2019** al **28 de agosto del 2020**, con un total de **35** créditos.

equivalente a **846** horas.

Lugar y fecha: Arequipa, 28 de agosto del 2020



MAG. GILMA SONIA GONZALES SOLIS
DIRECTORA GENERAL

Certificado



Otorgado a:

CARLOS MANUEL UMASI BENAVENTE

Por su participación en el curso de:

SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF)

Dictado del día 06 al 10 de septiembre del presente año, con un total de 60 horas académicas, equivalente a 03 créditos.

Arequipa, 10 de septiembre del 2022



ORGANIZACIÓN DE ESPECIALISTAS EN GESTIÓN PÚBLICA Y PRIVADA
Esp. Kenny Erickson Centy R.
DIRECTOR ACADÉMICO



ORGANIZACIÓN DE ESPECIALISTAS EN GESTIÓN PÚBLICA Y PRIVADA
Piedad Amparo Roldan Arce
DIRECTORA



INDECI
DEFENSA CIVIL, tarea de todos

CONSTANCIA

El Director de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas – DEFOCAPH, del Instituto Nacional de Defensa Civil, hace constar que:

UMASI BENAVENTE Carlos Manuel

Ha participado en el "Seminario Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres", para las Autoridades y Servidores Públicos de los Gobiernos Locales, Sectores, Entidades de Primera Respuesta e Instituciones Privadas del Distrito de Espinar – Provincia de Espinar de la Región Cusco; desarrollado de manera presencial, el 11 de octubre del 2022, con una duración de cuatro (04) horas académicas.

Lima, 11 de noviembre del 2022.



DR. EP. RUBEN HAYAKAWA REBAZA
Director de Desarrollo y Fortalecimiento
de Capacidades Humanas
Instituto Nacional de Defensa Civil

Certificado N° (*) C-2022-0246 INDECI
FECHA: 11 - 11 - 2022





María Montessori
 Instituto de Educación Superior
 R.M. 226-87-ED; D.S. 14-94-ED - R.D. 3109



PERÚ
 Ministerio de Educación

"Por los cambios en la educación, por una educación para el cambio"

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO
 "MARÍA MONTESSORI"**

DIPLOMA

OTORGADO A:

Umasí Benavente, Carlos Manuel

En mérito a su destacado rendimiento académico al haber obtenido el *Segundo Puesto* en la Carrera Profesional de *Técnica(o) en Computación e Informática del Tercer semestre*, turno: Mañana, Sección "A" con un promedio de 16.89.

Arequipa, 28 de diciembre del 2018.



Gh.
MAG. GILMA GONZALES SOLIS
 DIRECTORA GENERAL



mm
DR. PIERRO LUIS GONZALES PASTOR
 REPRESENTANTE LEGAL



María Montessori
 Instituto de Educación Superior
 R.M. 226-87-ED; D.S. 14-98-ED - R.D. 3.109



PERÚ
 Ministerio de Educación

"Por los cambios en la educación, por una educación para el cambio"

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO
 "MARÍA MONTESSORI"**

DIPLOMA

OTORGADO A:

Umasi Benavente, Carlos Manuel

En mérito a su destacado rendimiento académico al haber obtenido el *Segundo Puesto* en la Carrera Profesional de *Computación e Informática* del *V semestre*, turno: Tarde, Sección "Única" con un promedio de 17.222

Arequipa, 27 de diciembre del 2019.



g.h.
MAG. GILMA GONZALES SOLIS
 DIRECTORA GENERAL



pm
DR. PEDRO LUIS GONZALES PASTOR
 REPRESENTANTE LEGAL